



AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2008 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“V.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ACERA NORTE DE LA AVDA. PIGMALIÓN DE PEÑÍSCOLA.- Expte. Contratación Obras nº 8/2008.- Esta Junta de Gobierno, en sesión de 18 de septiembre de 2008, acordó adjudicar provisionalmente la ejecución de las obras de urbanización de la acera norte de la Avda. Pigmalión de Peñíscola a la mercantil BECSA, S.A.

Publicado dicho acuerdo de adjudicación provisional en el perfil de contratante y notificado al interesado, el adjudicatario han presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación la garantía definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 y 137 de la LCSP, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de urbanización de la acera norte de la Avda. Pigmalión de Peñíscola a la mercantil BECSA, S.A. por el precio de trescientos cuarenta mil ciento sesenta y dos con quince (340.162,15) euros, IVA incluido, de los que corresponden doscientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y tres con veintitrés (293.243,23) euros al presupuesto de ejecución de la obra y cuarenta y seis mil novecientos dieciocho con noventa y dos (46.918,92) euros al IVA, conforme a la propuesta formulada y a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO.- Conforme al Pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo máximo de ejecución de la obra será de seis meses, a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo de la obra.

TERCERO.- Nombrar director de las obras al Arquitecto municipal D. Ramón Mallasén González y Director de ejecución y Coordinador en materia de seguridad y salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Fernández Torroba.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a todos los candidatos o licitadores presentados.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, comparezca en la secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del oportuno contrato.



AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el BOP, en el plazo no superior a 48 días, conforme determina el art. 138 de la LCSP”.

Contra el precedente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción del mismo nombre, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al recibo de la presente notificación. Si opta por el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, teniendo en cuenta que el plazo máximo de que dispone el Ayuntamiento para dictar y notificar la resolución del recurso es de un mes. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.